

ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO.- Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las nueve horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil doce.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia de los concejales propietarios del primero al octavo señores: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, ALVARO CORTEZ, LEONIDAS PORTILLO, MILTO HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de Los Suplentes MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS, Segundo Regidor, MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO, Tercer Regidor, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor. JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, Sindico Municipal y la Secretaria de actuaciones Sandra Yanira García de Campos.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia durante la que se discutió la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior
2. Reforma de ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DE LA PLAYA EL CUCO, COLONIA FLORES DE ANDALUCIA DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
3. Reforma de ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE COMEDORES EN LA PLAYA EL CUCO, Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
4. Tratar asunto relacionado con la celebración de almuerzo navideño para Empleados Municipales
5. Presentación de detalle de gastos para ser aprobados
6. Asuntos varios

1) En primer lugar se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin modificación.- 2) En este punto se habló en relación con la reforma que se hará a la ordenanza MUNICIPAL REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE COMEDORES EN LA

PLAYA EL CUCO, Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO.-** La Municipalidad CONSIDERANDO: **1.**Que en Acta número dieciséis de fecha tres de agosto del corriente año, acuerdo número dos, fue aprobada el decreto numero dos correspondiente a la ORDENANZAREGULADORA DE LOS SERVICIOS DE COMEDORES EN LA PLAYA EL CUCO, Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, La cual fue publicada en el Diario Oficial número Ciento Cuarenta y Nueve, de fecha 15 de agosto del año dos mil doce, a folios del 55 al 62.- **2.** Que es urgente y necesario reformar el artículo No.25 de la SECCION SEXTA, de las Tasas Municipales, correspondiente al capítulo Cuarto, y adicionar el Capítulo Final Disposiciones Generales un segundo inciso, **POR TANTO DECRETA: LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE COMEDORES EN LA PLAYA EL CUCO, Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUE,**

DECRETO No. 4

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CONSIDERANDO:

I - Que basándose en la Ley General Tributaria Municipal, que sienta las bases ó principios generales para que los Municipios emitan sus decretos que contengan sus tasas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 204 numeral 1 de la Constitución de la República.

II - Que es necesario que las TASAS que se establezcan cubran los costos, para lograr que los servicios prestados por la Municipalidad de la ciudad de CHIRILAGUA sean eficientes.

III - Que conforme a lo dispuesto por la Ley General Tributaria Municipal, corresponde al Concejo Municipal crear, modificar o suprimir Tasas y Contribuciones especiales mediante la emisión de Ordenanzas y fijar las políticas, criterios y regulaciones generales a los cuales deben ajustarse el ejercicio de sus funciones los Alcaldes y organismos dependientes de la Administración Tributaria Municipal.

IV-Que es conveniente adecuar la Ordenanza que establezca y regule las Tasas que regirán en el Municipio de la ciudad de Chirilagua en el futuro.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Art. 204 numeral 1° de la Constitución de la República, Art. 3, numerales 1 , 5, y 30 numeral 4 del Código Municipal vigente y Arts. 2,5,7, Inciso 2°. Y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA: LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE COMEDORES EN LA PLAYA EL CUCO, Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL , PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL NUMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A FOLIOS DEL 55 AL 62.

CAPITULO CUARTO
SECCIÓN SEXTA
DE LAS TASAS MUNICIPALES.

Art. 25.- Se modifican las siguientes TASAS por servicios que la Municipalidad de la ciudad de Chirilagua prestará en la Playa El Cuco y otras Actividades en la ciudad y su jurisdicción de la manera siguiente:

COMEDORES

1 Comedores en Modulo de 2 Comedores al mes	\$ 40.00
2 Comedores en Modulo de 4 Comedores al mes	\$ 15.00
3 Bodegas o Locales ubicados en Poniente Comedores al mes	\$ 1000
4 Venta de Cerveza con restricción por Cliente al mes	\$ 5.00
5 Licencia para venta de Cervezas en Bares Restaurantes y Cervecerías	\$ 25.00

BAÑOS Y DUCHAS EN PLAYA, PARQUES, PLAZAS Y SITIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO

1 Arrendamiento por cada Baño Individual Fijo al mes	\$ 25.00
2 Arrendamiento por cada Baño Portátiles al mes	\$ 25.00
3 Baño Administrado por Municipalidad c/u ticket	\$ 0.15
4 Baño Administrado por Municipalidad Temporadas c/u ticket	\$ 0.25
5 Arrendamiento por cada Ducha Individual Fijo al mes	\$ 36.60
6 Ducha Administrado por Municipalidad c/u ticket	\$ 0.15
7 Ducha Administrado por Municipalidad Temporadas c/u ticket	\$ 0.25

PLAYA, PARQUES, PLAZAS Y SITIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO

1	Actividad o Evento por día	\$150.00
2	Quioscos y similares con o sin audio al día	\$ 5.00
3	Negocios Transitorios peatonal día	\$ 0.00
4	Negocios Transitorios con vehículo manual día	\$ 1.50
5	Negocios Transitorios con vehículo Motor día	\$ 3.00
6	Venta de Cervezas en Puestos transitorios al día	\$ 5.00
7	Venta de Cervezas en Casas Particulares, Villares y Casas de Juego al mes	\$ 5.00
8	Exclusividad en Marcas por cada Metro Cuadrado reservado al día	\$ 0.50
9	Parqueo Hora o Fracción	\$ 1.00

CAPÍTULO FINAL

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 26.- Lo que no estuviere previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo que disponen las Leyes que versen sobre el mismo tema.

De todo ingreso se percibirá el 5% de fiestas patronales.

Art. 28 La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Chirilagua, departamento de San Miguel a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce

Comuníquese.- 3)En este punto se hablo en relación con la reforma que debe hacerse a la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DE LA PLAYA EL CUCO, COLONIA FLORES DE ANDALUCIA DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOS.-** La Municipalidad CONSIDERANDO: **1.** Que en Acta número dieciséis de fecha tres de agosto del corriente año, acuerdo número dos, fue aprobada el decreto numero tres correspondiente a la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DE LA

PLAYA EL CUCO, COLONIA FLORES DE ANDALUCIA DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. La cual fue publicada en el Diario Oficial número Ciento Cuarenta y Nueve, de fecha 15 de agosto del año dos mil doce, a folios del 63 al 70.- Que es Urgente y necesario modificar el Capitulo Sexto, en su Artículo 35, adicionar el Cobro de Tasas Diversas En Complejo España, y Adicionar inciso segundo en el Artículo 36 , **POR TANTO DECRETA: LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DE LA PLAYA EL CUCO, COLONIA FLORES DE ANDALUCIA DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NUMERO**

DECRETO No. 5

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CONSIDERANDO:

I - Que basándose en la Ley General Tributaria Municipal, que sienta las bases ó principios generales para que los Municipios emitan sus decretos que contengan sus tasas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 204 numeral 1 de la Constitución de la República.

II - Que es necesario que las TASAS que se establezcan cubran los costos, para lograr que los servicios prestados por la Municipalidad de la ciudad de CHIRILAGUA sean eficientes.

III - Que conforme a lo dispuesto por la Ley General Tributaria Municipal, corresponde al Concejo Municipal crear, modificar o suprimir Tasas y Contribuciones especiales mediante la emisión de Ordenanzas y fijar las políticas, criterios y regulaciones generales a los cuales deben ajustarse el ejercicio de sus funciones los Alcaldes y organismos dependientes de la Administración Tributaria Municipal.

IV-Que es conveniente adecuar la Ordenanza que establezca y regule las Tasas que regirán en el Municipio de la ciudad de Chirilagua en el futuro.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Art. 204 numeral 1º de la Constitución de la República, Art. 3, numerales 1 , 5, y 30 numeral 4 del Código Municipal vigente y Arts. 2,5,7, Inciso 2º. Y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA: LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DE LA PLAYA EL CUCO, COLONIA FLORES DE ANDALUCIA DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NUMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A FOLIOS DEL SESENTA Y TRES AL SETENTA.

TITULO VI. DE LAS TASAS MUNICIPALES

Art. 35.- Se modifican las siguientes TASAS por servicios que la Municipalidad de la ciudad de Chirilagua prestará en El Cantón El Cuco, Colonia Las Flores de Andalucía y Complejo España de la manera siguiente

SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

1	Acometida con Servicio Mensual en Playa El Cuco de 0 a 20 Mts3 al mes	\$ 2.50
2	Acometida con Servicio Mensual en Colonia Flores de Andalucía de 0 a 20 Mts3 al mes	\$ 0.75
3	Acometida con Servicio Mensual en Playa El Cuco mayor de 20 Mts3 al mes en Hoteles	\$ 7.41
4	Servicio de Extracción de Fosa Séptica Residencial en Área Urbana del Municipio c/ Mt3	\$ 45.00
5	Servicio de Extracción de Fosa Séptica Residencial en Área Rural del Municipio c/ Mt3	\$ 45.00
6	Servicio de Extracción de Fosa Séptica Residencial en Departamento c/ Mt3	\$ 60.00
7	Servicio de Extracción de Fosa Séptica Residencial en Zona Oriental c/ Mt3	\$ 75.00
8	Servicio de Extracción de Fosa Séptica Residencial en País c/ Mt3	\$100.00
9	Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales Residencial en Área Urbana del Municipio c/ Mt3	\$ 45.00
10	Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales Residencial en Área Rural del Municipio c/ Mt3	\$ 50.00
11	Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales Residencial en Departamento c/ Mt3	\$ 60.00
12	Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales Residencial en Zona Oriental c/ Mt3	\$ 75.00

TASAS DIVERSAS EN COMPLEJO ESPAÑA

1	Cuota fija por el Cobro de diferentes Servicios en Complejo España en Casas con 1 dormitorio	\$ 7.00
2	Cuota fija por el Cobro de diferentes servicios en Complejo España en Casas con 2 dormitorios	\$ 10.50

DISPOSICIONES FINALES

De lo no previsto.

Art. 36.- Todo lo que no esté previsto en la presente Ordenanza se regulará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Medio Ambiente y demás leyes afines.

De todo ingreso se percibirá el 5% de Fiestas Patronales.

Vigencia.

Art. 37.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Chirilagua, departamento de San Miguel a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.- Publíquese.- 4) Se habla en relación con la celebración de almuerzo navideño para todos los empleados Municipales, La Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO TRES.**- La Municipalidad **EN VISTA** que se aproxima la despedida de fin de año, por lo que es importante realizar un convivio con todos los Empleados Municipales como un incentivo de agradecimiento por las labores realizadas durante el transcurso de todo el año, **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** 1. Contratar los servicios del Hotel Leones Marino, del Cantón El Cuco para que suministre el Almuerzo para todos los Empleados Municipales para el día veintiuno del presente mes.- 2. Autorizar la compra de veinticinco canastas navideñas para ser rifadas entre todos los Empleados asistentes.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que de la cuenta fondos Municipales cancele todos los gastos emanados para la celebración de Almuerzo Navideño, a los Empleados Municipales.- Comuníquese.- 5) En este punto se presenta el detalle de gastos para ser aprobados, La Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO CUATRO.**- La Municipalidad **EN VISTA** que se ha presentado el detalle de gastos necesarios para el funcionamiento de esta Alcaldía, Dependencia y otras actividades de beneficio para los habitantes del Municipio, **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal para que: A) De la cuenta Fondos Municipales cancele las siguientes cantidades: 1) La cantidad de CIENTO CINCO 00/100 DOLARES (\$ 105.00) para ser cancelada al señor JOSE GUMERCINDO MEMBREÑO GUZMAN, por el suministro de Refrigerio servido a los desmovilizados, promovido por la Unidad de Salud de esta Ciudad.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-

54-543-54314.- **2)** La cantidad de CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 45.00) para ser cancelada a la señora MARIA DEL CARMEN LOPEZ de RIVERA, por el suministro de refrigerio servido en Reunión de Concejo el día veintisiete de noviembre del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-543-54314.- **3)** La cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) para ser cancelada al señor JUAN BAUTISTA PORTILLO PORTILLO, por trabajos realizados en poda de arboles y limpieza de maleza en cancha de fútbol del Club Deportivo HOLANDA de Cantón Chilanguera, de esta Jurisdicción.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-51-512-51202.- **4)** La cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00) para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de diesel para el Camión Cisterna Municipal, por transporte de agua a diferentes comunidades del Municipio.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-541-54110.- **5)** La cantidad de CIENTO OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 180.00) para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de diesel para el Pick up Mitsubishi Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-541-54110.- **6)** La cantidad de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00) para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de diesel para el Pick up Nissan Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-541-54110.- **7)** La cantidad de TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 30.00) para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de diesel para el Camión Hyundai Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-541-54110.- **8)** La cantidad de CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 40.00) para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de Gasolina para Podadora Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-541-54110.- **9)** La cantidad de CUATRO SESENTA Y SEIS 62/100 DOLARES (\$ 466.62) para ser cancelada al señor JOSE ARMANDO BERRIOS MONTOYA, por trabajos realizados como Motorista del Camino Cisterna Municipal, durante veintiún días por transporte de agua a diferentes Comunidades de este Municipio.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-51-512-51202.- **10)** La cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (\$ 189.00) para ser cancelada al señor EDWIN NOEL ARIAS GUARDADO, por trabajos de ayudante en Camión Cisterna Municipal, por transporte de agua a diferentes Comunidades de este Municipio.- El gasto se aplica a las cifras del Presupuesto 12-51-512-51202.- **11)** La cantidad

de CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 135.00) para ser cancelada al señor CARLOS ERNESTO MARAVILLA TOVAR, por trabajos de ayudante de Electricista durante quince días a NUEVE 00/100 DOLARES cada día.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-51-512-51202.- **12)** La cantidad de DIECIOCHO 00/100 DOLARES (\$ 18.00) para ser cancelada al señor JOSE FERMIN MACHADO CARRANZA, por trabajos de fumigador durante los días dieciocho y diecinueve del presente mes.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-51-512-51202.- **13)** La cantidad de CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES (\$140.00) para ser cancelada al señor CESAR ANTONIO CAMPOS MARAVILLA, por transporte a la Ciudad de San Salvador el día diez de diciembre a tramites al Diario Oficial y Departamento de Próvida.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-543-54309.- **14)** La cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00) para ser cancelada al señor BRUNO BAUDILIO PORTILLO, por trabajos de ayudante de fontanero durante quince días.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-51-512-51202.- **15)** La cantidad de CIENTO TRES 51/100 DOLARES (\$ 103.51) para ser cancelada a ACACU de RL, por pago de cuota de préstamo Personal de la señora ANA LUISA MIRA MONTES.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-51-511-51101.- **16)** La cantidad de CIENTO CINCO 00/100 DOLARES, para ser cancelada al Banco SCOTIABANK, por pago de cuota de préstamo Personal de la señora ANA LUISA MIRA MONTES.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-51-511-51101.- **17)** La cantidad de DOS 83/100 DOLARES (\$ 2.83) para ser cancelada al Banco Scotiabank , por suministro de chequeras.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-55-556-55603.- **18)** La cantidad de NOVENTA Y OCHO 37/100 DOLARES (\$ 98.37) para ser cancelada al Banco CITIBANK, por pago de cuota de préstamo Personal del señor Lucio Humberto Rivera Sánchez.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-51-511-51101.- **19)** La cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (\$ 159.00) para ser cancelada al Banco Scotiabank, por pago de cuota de prestamos personales de Empleados.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-51-511-51101.- **20)** La cantidad de OCHENTA Y NUEVE 26/100 DOLARES (\$ 89.26) para ser cancelada a BANCOMI por pago de cuota de préstamo personal de la señora ROSA IVETH QUINTEROS.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-51-511-51101.- **B)** Para que de la cuenta Gastos de Funcionamiento cancele las siguientes cantidades: **1)** La cantidad de DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS 88/100 DOLARES(\$ 2.132,88) para ser

cancelada al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Social, por el pago de planilla de aportaciones y cotización de Empleados Municipales.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-51-511-51101.- 514-51401.- 56-56-5620.- **2)** La cantidad de QUINIENTOS OCHENTA 93/100 DOLARES (\$ 580.93) para ser cancelada a la Empresa C.T.E. S.A. de C.V. por el servicio de Telefonía fija e internet en esta Alcaldía.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-542-54203.- **3)** La cantidad de NOVECIENTOS UNO 55/100 DOLARES (\$ 901.55) para ser cancelada a la Empresa Eléctrica de Oriente, por el suministro de Energía Eléctrica en los Malecones de Cantón El Cuco, de esta Jurisdicción.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-542-54205.- **6)** En este punto se hablo de diferentes temas que surgieron durante el desarrollo de la sesión dentro del cual se discutieron los siguientes: **1.** Se hablo en relación con préstamo de fondos entre la cuenta Gastos de Funcionamiento a Fondos Municipales, La Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO CINCO.-** La Municipalidad EN VISTA que es necesario realizar préstamo de fondos a la cuenta Gastos de Funcionamiento para poder realizar el pago de la planilla de pago de Empleados Municipales, ya que no se cuenta con los fondos suficientes para poder realizar los pagos antes que finalice el año, **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que de la cuenta Gastos de Funcionamiento traslade la cantidad de QUINCE MILVEINTICINCO 48/100 DOLARES (\$ 15,025.48) a la cuenta Fondos Municipales, para el pago de planilla.- Comuníquese.- **2.** Se presento el perfil para la realización del Proyecto “REHABILITACION DE CALLE QUE CONDUCE A CASERIO LAS MESAS, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”, La Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO SEIS.-** La Municipalidad EN VISTA que El Ingeniero Carlos Gustavo Campos, Técnico Administrativo del Departamento de UACI, ha presentado el respectivo Perfil Técnico para la realización del proyecto “La Municipalidad EN VISTA que El Ingeniero Carlos Gustavo Campos, Técnico Administrativo del Departamento de UACI, ha presentado el respectivo Perfil Técnico para la realización del proyecto “**REHABILITACION DE CALLE QUE CONDUCE A CASERIO LAS MESAS, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL** “.- el cual ha sido revisado detenidamente para su aprobación y encontrando todas las partidas necesarias para llevar a cabo dicho Proyecto **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las

facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 62/100 DOLARES (\$4,597.62)**, para llevar a cabo el proyecto:“**REHABILITACION DE CALLE QUE CONDUCE A CASERIO LAS MESAS, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL** “ según presupuesto elaborado por el Técnico Administrativo, en el perfil técnico, y de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 2. Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado,- 3. Llevar a cabo el proceso de contratación por parte de la UACI.- 4. Ejecutar el proyecto“**REHABILITACION DE CALLE QUE CONDUCE A CASERIO LAS MESAS, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL** “.- 5. Utilizar maquinaria y equipo pesado Municipal, para la ejecución del proyecto.- 6. Utilizar camiones Municipales (Transportistas de la zona) para el transporte y acopio de balasto.- Comuníquese.- **3.** Se hablo en relación con la reparación tipo badén que debe hacerse en calle del Colonia nueva de Cantón Chilanguera, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SIETE.**- La Municipalidad EN VISTA que la Comunidad de la Colonia Nueva, Cantón Chilanguera han solicitado se les repare una calle interna ya que debido a las correntadas de agua lluvia que bajan en la temporada de invierno estas se han dañado, haciendo imposible el acceso peatonal y vehicular, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el gasto “**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO TIPO BADEM EN COLONIA NUEVA DE CANTON CHILANGUERA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUE**”, por un monto de DOSCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$210.00) .- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza para que de la cuenta Fondos FODES/ISDEM 75% cancele la cantidad antes mencionada en su debido momento.- Comuníquese.- Y, no habiendo mas que hacer Constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ
Sindico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO
Primer Regidor

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS
Segundo Regidor Propietario

ALVARO CORTEZ,
Tercer Regidor Propietario

LEONIDAS PORTILLO
Cuarto Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA
Quinto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES
Séptimo Regidor propietario

ROMEO CARBALLO MENDEZ
Octavo Regidor Propietario

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS
Secretaria Municipal